



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA SUD CHICHAS
TUPIZA - BOLIVIA

"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"

Denominación otorgada por Resolución Secretarial N° 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
LEY MUNICIPAL N° 857 DEL 20 DE FEBRERO DE 2025

FECHA DE PROMULGACIÓN: 20 - 02 - 2025

Ing. Jesús Reynaldo Guzmán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL DE TUPIZA

VISTOS:

La vigencia de la Ley Municipal N° 703 del 06 de julio de 2023, de Declaratoria Patrimonio Cultural, Material e Inmaterial del Municipio de Tupiza al "Queso Mochareño".

BASE LEGAL:

El Artículo 16° numeral 4 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales señala una de las atribuciones del Concejo Municipal, que reza: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas ..."

CONSIDERANDO:

Que, se cuenta con el cite **S. G. DESPACHO N° 0003, recibido con trámite CM. 006 en fecha 03 de enero de 2025**, suscrito por el Alcalde Municipal, con el que remiten fotocopias simples de documentación referida a la solicitud de **modificación de la Ley Municipal N° 703/2023 de Declaratoria de Patrimonio Cultural, Material e Inmaterial del "Queso Mochareño"**, adjuntando la siguiente documentación: **1)** Cite S. G. DESPACHO N° 0639 de fecha 03 de abril de 2024 del Alcalde Municipal dirigida al Gobernador del Departamento de Potosí con documentación que respalda la solicitud de Declaratoria de Patrimonio Cultural, Material e Inmaterial al "Queso Mochareño" a Nivel Departamental; **2)** Informe Técnico GAD POTOSÍ/STC/PMYA/CITE N° 002/2024 de la Profesional II Patrimonio Museos y Archivos dependiente de la Dirección Departamental de Culturas de Potosí del G.A.D.P. referente a la solicitud de Declaratoria de Patrimonio Cultural, Material e Inmaterial al "Queso Mochareño" a Nivel Departamental realizada por nuestro municipio; **3)** Cite: S.D.J. No. 1697 de fecha 07 de junio de 2024 de la Secretaría Departamental Jurídica del G.A.D.P.; **4)** Cite GAD POTOSÍ/STC/PMYA/ CITE N° 038/2024 de fecha 26 de junio de 2024 de la Profesional II Patrimonio Museos y Archivos dependiente de la Dirección Departamental de Culturas de Potosí del G.A.D.P.; **5)** CITE:DCTD/A-C/LCL/036/2024 de fecha 16 de octubre de 2024 de la Dirección de Cultura, Turismo y Deportes del G.A.M.T.; **6)** CITE: FMA/RP-129/2024 de fecha 29 de noviembre de 2024 del Responsable de Presupuestos del G.A.M.T.; **7)** Informe CITE: DCTD/A-C/LCL/046/2024 de fecha 18 de noviembre de 2024 de la Dirección de Cultura, Turismo y Deportes del G.A.M.T.; **8)** Informe Lega FFCH/AL/No. 612/2024 de fecha 13 de diciembre de 2024 de Asesoría Legal del G.A.M.T. relacionado al anteproyecto de modificación de Ley a la Ley Municipal N° 703/2023 de Declaratoria de Patrimonio Cultural, Material e Inmaterial del Municipio de Tupiza al Queso Mochareño.

Que, esta documentación ha sido analizada por el responsable de la Comisión de Desarrollo Humano Sostenible del Concejo Municipal, quien emite su INFORME-C DHS/GNC-N° 01/2025 efectuando observaciones a la documentación remitida por el Ejecutivo del G.A.M.T., informe aprobado en Sesión Ordinaria N° 003/2025 de fecha 14 de enero del presente año, y remitido al Alcalde para su atención.

Que, de la misma forma esta documentación ha sido analizada por el responsable de la Comisión de Asuntos Legales y Derechos Humanos del Concejo Municipal, quien emite su INFORME N° 03/2025 tratado y aprobado en Sesión Ordinaria N° 007/2025 de fecha 28 de enero de 2025.

Que, en atención a las observaciones realizadas por la Comisión de Desarrollo Humano Sostenible, el Alcalde Municipal remite su Cite Of. S. G. DESPACHO N° 0208 recibido en fecha 13 de febrero de 2025,



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA SUD CHICHAS
TUPIZA - BOLIVIA

"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"

Denominación otorgada por Resolución Secretarial N° 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

con trámite CM. 181; donde se adjunta la siguiente documentación: **1)** Informe Técnico CITE: DCTD/A-C/LCL/005/2025 de fecha 30 de enero de 2025 de la Dirección de Cultura, Turismo y Deportes del G.A.M.T., con remisión de anteproyecto de modificación de la Ley Municipal N° 703/2023 de Declaratoria Patrimonio Cultural, Material e Inmaterial del Municipio de Tupiza al Queso Mochareño; **2)** Informe Técnico CITE: DCTD/A-C/LCL/007/2025 de fecha 11 de febrero de 2025 de la Dirección de Cultura, Turismo y Deportes del G.A.M.T., con remisión de anteproyecto de derogatoria del Art. 1 de la Ley Municipal N° 703/2023 de Declaratoria Patrimonio Cultural, Material e Inmaterial del Municipio de Tupiza al Queso Mochareño; **3)** Informe FFCH/AL/No. 054/2025 de fecha 13 de febrero de 2025 de Asesoría Legal del G.A.M.T.

Que, esta documentación al ser considerada de prioridad y urgencia, ante la solicitud de los representantes del Distrito IV y de la comunidad de Mochará, es puesta en consideración para su tratamiento con dispensación de trámite conforme señala el Reglamento General del Concejo Municipal.

Que, de los informes de la parte ejecutiva del G.A.M.T. y los informes emitidos por el Concejo Municipal prosigue el tratamiento del borrador de ley municipal que modifique la Ley Municipal N° 703/2023 de fecha 06 de julio de 2023.

Por cuanto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

DECRETA:

LEY MUNICIPAL N° 857/2025

LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL N° 703/2023 DE DECLARATORIA PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE TUPIZA AL "QUESO MOCHAREÑO"

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo Únicoº.- (Objeto).- La presente Ley Municipal tiene como objeto MODIFICAR el Art. 1º de la Ley Municipal N° 703/2023 de fecha 06 de julio de 2023, con el siguiente texto:

"La presente Ley Municipal tiene como objeto **DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE TUPIZA AL "QUESO MOCHAREÑO"**, por constituirse en la identidad propia de las cinco comunidades de Mochará y del Distrito Municipal IV Meseta Mochará del Municipio de Tupiza"

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. - Instruir al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de la Unidad de Relaciones Públicas dependiente de la Dirección de Cultura, Turismo y Deporte, proceda a la publicación de la presente Ley Municipal en medios de comunicación.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. - Conforme al Art. 14 de la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, a través de Secretaria de Concejo Municipal remítase la presente normativa, para fines de registro al Servicio Estatal de Autonomías – SEA.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA. – Los informes y documentación remitidos por el Órgano Ejecutivo Municipal de Tupiza, y los generados por el Concejo Municipal, de acuerdo al detalle expuesto; forman parte integrante e indisoluble de la presente Ley Municipal.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA SUD CHICHAS
TUPIZA - BOLIVIA

"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"

Denominación otorgada por Resolución Secretarial N° 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación, publicación y el estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

Es dada, firmada y sellada, en la sala de Sesiones del Órgano Deliberativo, Fiscalizador y Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, a los veinte días del mes de febrero de dos mil veinticinco años.

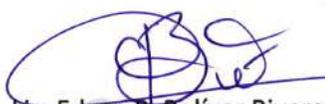

Francisca Reynoso Isnado
CONCEJAL



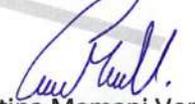

Lic. Raúl Alberto Romero Flores
CONCEJAL


Lic. Omar L. Mamani Ortega
CONCEJAL


Gualberto Nina Cala
CONCEJAL


Lic. Edson P. Bolívar Rivera
CONCEJAL SECRETARIO


Miguel Carlos Figueroa Santos
VICEPRESIDENTE


Cristina Mamani Ventura
PRESIDENTA

Auto de Promulgación Ley Municipal N° 857/2025

POR TANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza.

Es dado en el Despacho del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, a los: Veinte de Febrero de dos mil veinti cinco años.


Ing. Jesús Reynaldo Guzmán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA

